

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

128165 *Aprobación de la modificación las bases para la concesión de vales de compra para la promoción y reactivación del comercio local del municipio de Felanitx*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de día 20 de abril de 2021, acordó aprobar la modificación de las bases para la concesión de vales de compra para la promoción y reactivación del comercio local del municipio de Felanitx, de acuerdo con lo siguiente:

Sustituyendo la condición establecida en el artículo 3.2.1 de "debe tener el domicilio social y fiscal en el municipio de Felanitx" por "debe tener la licencia de apertura y actividades en el municipio de Felanitx".

Así, el artículo 3 de la convocatoria quedaría redactado del modo siguiente:

3. Requisitos

3.1 Requisitos de las personas físicas:

1. Estar empadronado en el municipio de Felanitx.
2. Ser mayor de 18 años.

Estos dos requisitos deben cumplirse día 18 de marzo de 2021.

3.2 Requisitos de los establecimientos comerciales adheridos:

1. Debe tener la licencia de apertura y actividades en el municipio de Felanitx.
2. Debe tener la consideración de autónomo o, en caso de empresas, estar dado de alta en el censo empresarial como microempresa y / o pequeña y mediana empresa (definida en esta convocatoria como aquella con una plantilla de 10 trabajadores o trabajadoras como máximo y con una facturación anual inferior a 1.000.000,00 €).
3. Su actividad debe estar incluida en alguno de los epígrafes del impuesto de actividades económicas (IAE) que se enumeran en el anexo IV.
4. La persona que representa legalmente la entidad debe presentar una declaración de no estar inhabilitada para contratar con las administraciones públicas o para obtener subvención, y de estar facultada para actuar en nombre de la entidad.
5. Debe presentar una declaración responsable de estar al corriente del pago de las obligaciones con la seguridad social, tributarias locales, autonómicas y estatales.
6. Debe haber justificado cualquier subvención que el Ayuntamiento de Felanitx le haya concedido con anterioridad, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

Felanitx, documento firmado electrónicamente (22 d'abril de 2021)

El alcalde
Jaume Montserrat Vaquer

